

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	AURA ELENA QUINTERO VANEGAS
DEMANDADO	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS Y PUNTO MERCAMERCHANDISING S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00002 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

En atención al escrito allegado a través del buzón electrónico del Despacho, por la profesional del derecho DIANA CÓRDOBA BLANDÓN quien funge como apoderada de la demandante, donde informa la imposibilidad del perito de asistir a la audiencia programada para el 27 de enero de 2022. Con la finalidad de garantizar el derecho de contradicción de la prueba, se fija el día **DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, se señala.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13211414>.

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13211414#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5663c9b45b29f61003e29a99075f642295db87883cb9be66977be2db48f474ff

Documento generado en 27/01/2022 11:02:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**